Bogotá D. C. 11 de noviembre de 2025

JAL CB-320-2025

Doctor:
DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 sur 20 F - 20
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia 20256900881421 del 05 de noviembre de 2025.

Referencia: Radicado 692
(Al contestar cite este número)

Cordial Saludo,

Deseándole éxitos en el desarrollo de sus funciones diarias, y en ejercicio de las competencias constitucionales y legales asignadas a esta Corporación, contempladas en el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 2216 de 2022, nos permitimos dar traslado al requerimiento formulado por el ciudadano Yeferson Pérez Sandoval en calidad de apoderado del señor Néstor Alarcón Ramírez, en los términos del Artículo 21° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015:

"(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)".

Teniendo cuenta la comunicación, el peticionario hace alusión a actividades administrativas relacionadas con el establecimiento denominado "Galería El Perdomo". Al respecto, es preciso manifestar que esta Corporación no tiene competencia, injerencia ni participación alguna en la administración o gestión de dicho establecimiento, por lo cual no le es dable pronunciarse ni adelantar actuación administrativa sobre los hechos referidos que si son de competencia de la ALCB.

Por favor al momento de emitir la respectiva emitir una copia a esta corporación enunciando el radicado de la referencia.

Cordialmente,

DILMER OBED NÚÑEZ VACA
Presidente
Junta Administradora Local Ciudad Bolívar

Proyecto: Edgar Mauricio Rodríguez Avellaneda Abogado Contratista Apoyo a la JAL